"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 172-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 28 de setiembre de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 28 de setiembre de 2020, mediante el cual se dispone: ***DECLARAR IMPROCEDENTE*** *la solicitud de* ***LICENCIA CON GOCE DE HABER*** *presentada por la* ***MG. INÉS CASTRO REYES DE LOZANO****, docente nombrada en la categoría auxiliar a tiempo parcial (TP) de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: ***RECONFORMAR*** *la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;*

Que, con fecha 31 de agosto de 2020, la ***MG. INÉS CASTRO REYES DE LOZANO****, docente nombrada en la categoría auxiliar a tiempo parcial (TP) de la UNTELS, solicita a la Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, el uso de* ***LICENCIA CON GOCE DE HABER*** *en el semestre académico 2020-II, para realizar estudios de doctorado;*

Que, conforme al Oficio N.º 0194-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPAE, de fecha 16 de setiembre de 2020, la Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la solicitud de licencia con goce de haber por capacitación, presentada por la ***MG. INÉS CASTRO REYES DE LOZANO****, docente nombrada en la categoría auxiliar de la UNTELS;*

Que, de acuerdo al Oficio Nº 430-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 21 de setiembre de 2020, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, corre traslado al Vicepresidente Académico, del Oficio Nº 0194-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE, emitido por la Escuela Profesional de Administración de Empresas, que contiene la solicitud de la docente ***MG. INÉS CASTRO REYES DE LOZANO****, para el uso de* ***LICENCIA CON GOCE DE HABER*** *por capacitación (doctorado) efectiva durante el Semestre Académico 2020-II;*

Que, según el Oficio N.º 375-2020-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 22 de setiembre de 2020, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Oficio Nº 430-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, emitido por la Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Gestión, para la licencia con goce de haber solicitada por la ***MG. INÉS CASTRO REYES DE LOZANO****, docente nombrada de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNTELS, a efectos de ser evaluado en sesión de la Comisión Organizadora;*

…///

…/// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°172-2020-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de **LICENCIA CON GOCE DE HABER** presentada por la **Mg. INÉS CASTRO REYES DE LOZANO**, docente nombrada en la categoría auxiliar a tiempo parcial (TP) de la **Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur en razón a que el formato virtual de dictado de clases de pre y posgrado exime de la obligación de ausentarse físicamente de las obligaciones de docencia contraídas.

***ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE** copia de la presente resolución a la **Mg. INÉS CASTRO REYES DE LOZANO**, para conocimiento y fines pertinentes.*

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR** la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

***ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Director General de Administración (DGA), Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.*

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – UNTELS – PRESIDENCIA – COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – UNTELS – SECRETARIA GENERAL – COMISIÓN ORGANIZADORA

Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General